












Problema del ISDS (arbitraje)	Sistema de Tribunales sobre Inversiones (ICS)		Sistema Multilateral de Inversiones (MIC)
<p><b>1- MAYORES DERECHOS PARA LOS INVERSORES EXTRANJEROS: LOS INVERSORES EXTRANJEROS OBTIENEN DERECHOS (AMPLIA PROTECCIÓN + EXIGIBILIDAD A TRAVÉS DE ISDS) CONSAGRADOS EN LOS TRATADOS QUE NADIE MÁS TIENE. LOS INVERSORES ESTÁN FACULTADOS PARA DEMANDAR.</b></p>	<p>Todas las negociaciones comerciales de la UE en curso y futuras basadas en ICS incluyen la misma amplia definición de los llamados derechos "sustantivos" para los inversores, tal como existen en los tratados (trato nacional, amplia definición de inversión, expropiación indirecta, cláusula paraguas, etc). Los inversores aún pueden eludir los sistemas legales nacionales y presentar demandas en tribunales arbitrales.</p>		<p>La iniciativa de la Comisión no alterará las reglas sustantivas de inversión que se encuentran en los acuerdos internacionales de inversión que ya existen o se están negociando.</p>
<p><b>1- POSIBILIDAD DE RECLAMOS DE INVERSORES CONTRA POLÍTICAS DE INTERÉS PÚBLICO LEGÍTIMO. LOS INVERSIONISTAS EXTRANJEROS PUEDEN ATACAR POLÍTICAS GUBERNAMENTALES QUE PROTEGEN LA SALUD, EL MEDIO AMBIENTE, LA ESTABILIDAD ECONÓMICA Y OTROS</b></p>	<p>La Comisión Europea afirma que el ICS protegerá la capacidad de los gobiernos para regular asuntos cruciales como la salud pública y la protección del medio ambiente. Sin embargo, nada en la propuesta de la UE impediría que las empresas impugnen las decisiones gubernamentales para proteger la salud y el medio ambiente, tampoco hay nada que impida que los árbitros decidan a favor de los inversores. De hecho, los gobiernos tendrán que defender si las medidas de interés público son "necesarias" y cumplen</p>		<p>La base principal de las demandas en virtud del MIC serán los más de 3000 AII existentes que ya se han utilizado repetidamente contra medidas de interés público.</p>

	<p>objetivos “legítimos” frente a los ataques de los inversores. ICS se basa todavía en disposiciones expansivas y mal definidas que las empresas pueden usar fácilmente para iniciar disputas.</p>			
<p><b>3 - LAS DISPUTAS SON DECIDIDAS POR ÁRBITROS CON FINES DE LUCRO NOMBRADOS POR LAS PARTES CON UN FUERTE INCENTIVO PARA PONERSE DEL LADO DEL INVERSOR Y NUMEROSOS CONFLICTOS DE INTERÉS</b></p>	<p>ICS da algunos pasos positivos hacia la independencia: los árbitros ya no serían elegidos por las partes en disputa, sino que serían asignados al azar de una lista predeterminada. Se les impediría trabajar como abogados en otros procedimientos de inversión (aunque generalmente no podrían trabajar como abogados en forma paralela ni ganar dinero como árbitros en otros procedimientos de ISDS y no hay un período de reflexión para limitar los posibles conflictos de intereses antes y después de su nombramiento). Sin embargo, se mantiene el principal sesgo a favor de los inversores: en ambos sistemas ISDS, las demandas no serán decididas por jueces independientes con un salario fijo. <b>Más bien, los fallos provendrán de árbitros con fines de lucro a quienes se les paga por caso con un fuerte incentivo para decidir a favor de</b></p>		<p>La principal mejora en comparación con el ICS es que los árbitros del MIC serían asalariados y trabajarían a tiempo completo. Sin embargo, nada en la propuesta indica que impediría que el actual club de árbitros se uniera al MIC como “jueces”.</p>	

	<b>la única parte que puede presentar reclamos en el futuro: el inversionista.</b>			
<p><b>4. ALTOS RIESGOS FINANCIEROS PARA LOS PRESUPUESTOS PÚBLICOS</b></p> <p><b>5. LOS TRIBUNALES DEL ISDS PUEDEN ORDENAR A LOS ESTADOS QUE PAGUEN INDEMNIZACIONES SIN LÍMITES FINANCIEROS</b></p>	<p>Nada en el sistema ICS impide que los árbitros ordenen a los países que paguen grandes cantidades de dinero público para compensar a los inversores extranjeros, <b>incluso por la pérdida de ganancias futuras hipotéticas.</b></p> <p>Estas indemnizaciones por daños y perjuicios pueden causar estragos en los presupuestos públicos.</p>		La propuesta del MIC no incluye ningún límite en los laudos arbitrales.	
<p><b>5- RIESGO DE 'ENFRIAMIENTO REGULATORIO' LAS CORPORACIONES UTILIZAN RECLAMOS Y AMENAZAS DE ISDS PARA RETRASAR, DEBILITAR Y MATAR POLÍTICAS MUY NECESARIAS</b></p>	<p>Las propuestas ISDS de la UE otorgan un poder excepcionalmente amplio a los inversores, que puede utilizarse para intimidar a los responsables políticos. Nada en el modelo de la UE impediría que los gobiernos retrasaran, cancelaran o suavizaran “voluntariamente” políticas deseables como resultado de una demanda de ISDS o la amenaza de ella.</p>		Mientras existan All, persiste el riesgo de enfriamiento regulatorio. Nada en la propuesta actual de MIC parece tener la intención de abordarlo.	
<p><b>6 - No hay obligaciones para los inversores. Solo los inversores pueden demandar, los estados no pueden y tampoco las comunidades.</b></p>	<p>ISDS está gravemente desequilibrado. Otorga poderosos derechos a los inversores extranjeros, sin ninguna obligación. Además, bajo ISDS solo los inversionistas pueden iniciar demandas. La propuesta ISDS de la UE no ha incluido ninguna obligación que sea exigible. El sistema no puede ser utilizado</p>		En la actualidad, no hay indicios de que las obligaciones de los inversores se incluyan en el MIC, ni que nadie más que los inversores pueda acceder a este sistema.	

	<p>por un estado anfitrión, sindicatos o comunidades locales para responsabilizar a los inversores por la violación de los derechos humanos o laborales o la destrucción del medio ambiente.</p>			
<p><b>7 – SECRETO EN EL SISTEMA ISDS: PROCEDIMIENTOS MAYORITARIAMENTE SECRETOS, CON ESCASA INFORMACIÓN PÚBLICA</b></p>	<p>ICS avanza en transparencia: audiencias abiertas y la mayoría de los documentos disponibles al público, Límites: excepciones para la información confidencial y poder de tribunales para limitar el acceso público a las audiencias. Más aun, los acuerdos tras bambalinas que implican dinero público y enfriamiento regulatorio (no llevar adelante medidas para no ser demandados) no tendrían que ser publicados.</p>		<p>Se espera que el MIC tenga reglas de transparencia comparables a las incluidas en el ICS.</p>	